

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 133-2013

Guatemala, 17 de junio de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión que permita la regularización de gastos de nómina del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, bono 14, bono extraordinario anual y el bono por aniversario del Ministerio de Finanzas Públicas; el pago de tiempo extraordinario en la Tesorería Nacional; y, contar con la previsión financiera que permita la contratación de personal que prestará servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **321** de fecha **13 JUN. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y de la Tesorería Nacional, dependencias de este Ministerio, serán autorizadores de egresos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
36	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>2,077,700</u>	<u>2,077,700</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>2,077,700</u>	<u>2,077,700</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,077,700</u>	<u>2,077,700</u>
Gastos de Funcionamiento	2,077,700	2,077,700

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,077,700)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Pavel Vinitio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


